



HOJA INFORMATIVA

PRIMERA AUTORIZACIÓN ESTATAL OBTENIDA PARA PACIENTE QUE USA CANNABIS MEDICINAL

ANTECEDENTES

Acción Andina – Bolivia, en apoyo de Celeste, una niña de 5 años que usa aceite de cannabis para mejorar su condición de salud, inició, en septiembre de 2020, en coordinación con la madre de la niña, el trámite de solicitud de autorización de uso ante el Ministerio de Salud.

El diagnóstico de la niña es parálisis cerebral espástica, los medicamentos tradicionales no alivian los síntomas que sufre y más bien le generan riesgos y efectos adversos, mientras que el aceite de cannabis le ha reportado beneficios inmediatos, entre estos la reducción en un 60% de sus espasmos diarios, mejorando significativamente su calidad de vida.

TRÁMITE

Así no exista en Bolivia una ley específica sobre cannabis medicinal, el derecho a la salud de Celeste está protegido por la Constitución Política del Estado Plurinacional, los tratados internacionales de derechos humanos, las leyes nacionales, y el principio del interés superior del niño.

Con esos fundamentos, a fin de que el Estado reconozca los derechos de Celeste y su uso de cannabis medicinal salga de la "zona gris" (recordemos que los pacientes que usan cannabis medicinal en Bolivia lo hacen en forma oculta por el riesgo de persecución penal contra ellos o sus familiares), se requirió al Estado que le autorice el uso, bajo el concepto de uso compasivo de medicamentos, establecido en la Resolución Ministerial No. 834 del Ministerio de Salud de fecha 24-11-2004, permitiendo a su madre la importación del aceite con contenido de CBD y THC, que ella necesita.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN

Cumplidos los requisitos señalados por la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud (AGEMED), finalmente el Estado otorgó la autorización

requerida, en fecha 15 de noviembre de 2021, a través de la Resolución Administrativa Nº L/446 de AGEMED, que autoriza a la madre de la niña a importar el aceite de cannabis con una concentración de 1,9 mg de THC por ml, en régimen de excepción y exclusivamente para uso compasivo, en aplicación del principio del interés superior del niño.

El médico tratante de la niña, quien prescribe el aceite, es el profesional chileno Dr. Pedro Musalem Nazar, mientras que el seguimiento en Bolivia al uso de Celeste del cannabis será realizado por el médico pediatra Dr. Hugo Tejerina.

ALCANCES DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA

La autorización es individual. Con los fundamentos legales y técnicos que respaldan el uso del cannabis medicinal, cada paciente puede solicitar al Estado la autorización para acceder al derivado de cannabis medicinal que usa o requiere. La normatividad existente es suficiente para la otorgación de autorizaciones individuales.

EL CAMINO A LA REGULACION

En diciembre de 2020, la Organización de Naciones Unidas (ONU), a partir de un informe de la Organización Mundial de la Salud y con el dictamen favorable de la Comisión de Estupefacientes, reconoció oficialmente los usos terapéuticos y medicinales de la planta del cannabis, determinando la modificación de dos listas anexas a la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961.

Acción Andina – Bolivia está impulsando la regulación del uso medicinal, terapéutico o paliativo del cannabis en el país, y para guiar ese proceso ha emitido el documento base: “Fundamentos para la regulación del cannabis medicinal en Bolivia”.

De acuerdo con la experiencia de otros países, las solicitudes individuales de pacientes han dado lugar al establecimiento de procedimientos administrativos y protocolos que permiten el acceso a los derivados de cannabis medicinal, para posteriormente emitirse una ley específica.

La autorización obtenida por Celeste, entonces, implica el primer paso en el camino hacia la regulación.

20 de noviembre de 2021

Acción Andina – Bolivia es una plataforma de investigadores que buscan cambios en las políticas de drogas, a fin de que estas prioricen las respuestas sociales y en salud.